

GESTIÓN JURÍDICA PRESUPUESTARIA (2016-17)**DATOS GENERALES**

Código 18018

Créditos ECTS 6

Departamentos y áreas

Departamento	Área	Dpt. Resp.	Dpt. Acta
DISCIPLINAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	SÍ	SÍ

Estudios en que se imparte

GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Contexto de la asignatura

El conocimiento del Derecho Presupuestario -y, en concreto, de la gestión jurídica presupuestaria- adquiere una importancia clave para los futuros graduados en Gestión y Administración Pública. En efecto, dado que el ámbito de la función pública constituye, con carácter general, la salida profesional natural de estos titulados, cabe advertir que la práctica totalidad de las oposiciones para el acceso a la función pública contemplan, en sus distintos programas, temas relacionados con la gestión presupuestaria, ya sea estatal, autonómica o local. En este sentido valgan, a título de ejemplo, los programas de las oposiciones a los Cuerpos de Interventores-Tesorereros, Secretarios-Interventores, Administradores Civiles del Estado o de Gestión de la Administración Pública.

Así pues, dada su importancia para el acceso y desempeño de la función pública, el plan de estudios del Grado en Gestión y Administración Pública dota al Derecho Presupuestario de una autonomía propia dentro del plan formativo del alumno. En efecto, aun cuando el Derecho Presupuestario se integra dentro del Derecho Financiero y Tributario, se ha creído conveniente contar con una asignatura en la que separadamente se aborde la gestión jurídica presupuestaria, alcanzándose con ella alguna de las competencias específicas marcadas en el grado. Así, se pretende que los alumnos, por una parte, aprendan tanto a utilizar los conceptos básicos de la gestión pública, como a manejar las herramientas y los instrumentos extrajurídicos de exigencia y apoyo para la gestión pública; y, por otra parte, adquieran la capacidad para interpretar textos jurídicos propios de la gestión pública. En definitiva, la asignatura Gestión Jurídica Presupuestaria permite al alumno la adquisición de todos los conocimientos, habilidades y competencias necesarios en el ámbito de la elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto público.

Asimismo, cabe señalar que el Derecho Presupuestario se enmarca dentro del Derecho Público, guardando una estrecha relación con las distintas ramas que éste último comprende, como el Derecho Constitucional -donde se encuentran el anclaje y las bases del sistema presupuestario-, el Derecho Administrativo -como norma común y supletoria en la esfera pública- y, obviamente, el Derecho Financiero y Tributario. De este modo, la asignatura Gestión Jurídica Presupuestaria aporta al alumno una importante especialización en la materia financiera y, en concreto, en el ámbito del gasto público, coadyuvando, junto al resto de asignaturas jurídico-públicas, a su formación en el ámbito de las Administraciones Públicas





OBJETIVOS

Objetivos específicos aportados por el profesorado (2016-17)

CONTENIDOS

Contenidos teóricos y prácticos (2016-17)

BLOQUE I.- EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

TEMA 1.- EL PRESUPUESTO: CONCEPTO Y CONTENIDO.

1.- El concepto jurídico del presupuesto. 2.- El contenido de los presupuestos A) La estructura presupuestaria. B) Los créditos presupuestarios

TEMA 2.- PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS.

1.- Los principios presupuestarios clásicos. 2.- La estabilidad presupuestaria

TEMA 3.- EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

1.- El acuerdo de estabilidad presupuestaria. 2.- La planificación presupuestaria. 3.- Los procedimientos de elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado

TEMA 4.- LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1.- Consideraciones generales. 2.-Análisis de los distintos supuestos. A) Las transferencias. B) Generación de créditos. C) Ampliaciones de crédito. D) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. E) Incorporaciones.

TEMA 5.- FASE DE EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE LOS PRESUPUESTOS.

TEMA 6.- EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA

1.- El control interno. La Intervención General de la administración del Estado. 2.- El control jurisdiccional. El Tribunal de Cuentas. 3.- El control parlamentario. La Cuenta general del Estado..

TEMA 7.- EL TESORO PÚBLICO

1. Delimitación conceptual. 2.- Funciones del Tesoro

BLOQUE II.- LOS GASTOS PÚBLICOS

TEMA 8.- EL CONCEPTO DE GASTO PÚBLICO

1.- Concepto y características: A) Análisis estructural del gasto público. B) Las características del gasto público. C) Los sujetos del gasto público 2.- La determinación de las necesidades públicas. 3.- Las leyes de gasto. 4- Las obligaciones públicas. A) Estructura y función. B) Nacimiento y exigibilidad de las obligaciones públicas.

TEMA 9. LOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO PÚBLICO

1.- El procedimiento de ordenación de gasto. 2.- El procedimiento de ordenación de pagos: régimen general y especial: anticipos de caja fija y pagos a justificar. 3.- El régimen sancionador

TEMA 10. LA SUBVENCIÓN

1.- La Ley General de Subvenciones: ámbito de aplicación. 2.- Los sujetos. 3.- El



procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. 4.- El reintegro de las subvenciones. 5.- Control financiero. 6.- Régimen sancionador

BLOQUE III. LOS PRESUPUESTOS DE LAS HACIENDAS TERRITORIALES

TEMA 11. PRESUPUESTOS DE LAS HACIENDAS AUTONÓMICA

1.- El Presupuesto: concepto y contenido. 2. Principios presupuestarios. 3.- Procedimientos presupuestarios de la Hacienda autonómica. Especial referencia a la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. 4.- Las fases de ejecución del gasto en la Hacienda Autonómica

TEMA 12. PRESUPUESTOS LOCALES.

1.- Los procedimientos presupuestarios de la Hacienda local. 2.- Las fases de ejecución del gasto en la Hacienda Local.

BLOQUE IV. EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

TEMA 13.- EL PRESUPUESTO COMUNITARIO

1.- Concepto y naturaleza. 2.- Régimen jurídico. A) Los principios presupuestarios. Especial referencia al principio de solidez financiera. B) Los procedimientos presupuestarios

EVALUACIÓN

Instrumentos y criterios de Evaluación 2016-17

El alumno podrá superar la asignatura siguiendo uno de los dos sistemas de evaluación:

MODALIDAD GENERAL: Evaluación continuada (100%)

Esta modalidad está pensada para los alumnos que pueden asistir todos los días a clase y requiere que los alumnos estén dispuestos a ser evaluados, de manera continuada, mediante su participación en clase, la realización de pruebas teóricas y prácticas en los términos que detallen los profesores de la asignatura.

A efectos de la evaluación continuada, el programa de la asignatura se dividirá en tres bloques de evaluación, de forma que la calificación final del alumno en la asignatura será la media aritmética de la nota de evaluación continuada obtenida en cada uno de los tres bloques, siempre que además se cumplan las siguientes condiciones:

• El alumno sólo superará definitivamente la asignatura si obtiene, al menos, un 5 en la calificación final, siempre además que obtenga también una nota mínima de 5 en cada uno de los tres bloques en que se divide la evaluación continuada.

• Si el alumno obtiene una nota inferior a 5 en alguno o algunos de los tres bloques de evaluación que componen la asignatura, deberá examinarse de los temas correspondientes a los bloques en que no haya alcanzado la nota de 5 en las fechas fijadas por la Facultad de Derecho para los períodos de exámenes. La nota obtenida en el examen servirá para calcular la media de la calificación final del alumno, ponderándola junto con la nota del bloque o bloques que, en su caso, sí hubiera obtenido una nota de 5, siendo necesario obtener, en cualquier caso, una nota mínima de 5 en el examen para poder aprobar definitivamente la asignatura.

• En ningún caso se guardará la nota de los bloques en que haya obtenido, al menos, un 5 más allá de las convocatorias ordinarias de junio y julio del curso presente.

• Si el alumno obtiene una nota inferior a 5 en los tres bloques que componen la asignatura, deberá examinarse de todos los temas del programa en las fechas fijadas por la Facultad de Derecho para los períodos de exámenes. La nota obtenida en el examen será la calificación final del alumno.

Además, debe tenerse en cuenta que el alumno no podrá ser calificado como “no presentado” si realiza cualquier actividad, práctica o prueba de la evaluación continuada, aunque no se presente al examen final.

MODALIDAD ALTERNATIVA: Examen final (100%)

Esta modalidad está pensada para los alumnos que no puedan o no quieran asistir todos los días a clase y para los alumnos que no quieran o no puedan realizar los ejercicios teóricos y prácticos en que consiste la evaluación continuada.

También podrán ser evaluados mediante esta segunda modalidad aquellos alumnos que renuncien a su nota de evaluación continuada, con carácter previo a la realización del examen final.

La calificación final del alumno en esta segunda modalidad consistirá en la nota obtenida en el examen final que se realizará en las fechas fijadas por la Facultad de Derecho para los períodos de exámenes. En esta segunda modalidad, la materia evaluable en el examen final comprenderá la totalidad del programa de la asignatura.

Tipo	Criterio	Descripción	Ponderación
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DURANTE EL SEMESTRE	Ver los criterios explicados en los métodos de evaluación	Evaluación continuada	100